

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020

OFICIO 00370-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señora
KARIM VIOLETA BOCCIO ZUÑIGA
Directora de Evaluación Docente
Presente.-

ASUNTO : Modificación del Cronograma que regula Segunda Evaluación Extraordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular

REFERENCIAS: a) Oficio N° 01872 -2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD
b) Informe N° 00289-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED
(Expediente: DIED2020-INT-058587)

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que se ha recibido el informe de referencia b), conjuntamente con la propuesta de modificación del cronograma que regula la Segunda Evaluación Extraordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular¹. El citado informe, sustenta la necesidad de que esta Dirección General modifique² el cronograma de evaluación establecido mediante Oficio N° 01872 -2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD, considerando que las actividades previstas no podrían desarrollarse con normalidad en las fechas indicadas, debido a las circunstancias que acontecen a nivel nacional³.

Al respecto, esta Dirección General da conformidad que las actividades descritas en el nuevo cronograma regula todo el procedimiento para la organización, implementación y ejecución de la citada evaluación; en ese sentido, procede a modificar el cronograma que regula la Segunda Evaluación Extraordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la

¹ Aprobada con Resolución Ministerial N° 284-2020-MINEDU

² El numeral 5.5.1.1 de la RM N° 0284-2019-MINEDU, dispone lo siguiente: El cronograma de la evaluación es establecido por la DIGEDD y se publica en el portal institucional del MINEDU. Las fechas de dicho cronograma, podrán ser modificadas, lo cual será difundido oportunamente en el portal institucional.

³ Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, establecido por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

EXPEDIENTE: DIED2020-INT-0058687

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F59B96**

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

*mejor
educación,
mejores
peruanos*

Educación Básica Regular; disponiéndose su publicación en el portal Institucional del Ministerio de Educación.

Hago la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración,

Atentamente,

(TESPINOZA)

Cc: DIGEGED
DITEN



EXPEDIENTE: DIED2020-INT-0058687

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F59B96**

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO

**CRONOGRAMA DE LA SEGUNDA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA DEL
DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA
PÚBLICA MAGISTERIAL– TRAMO I**

N°	Actividades	Inicio	Fin
1	Publicación de relación de profesores sujetos a evaluación, en el portal institucional de Minedu. (a)	20/04/2020	20/04/2020
2	Conformación de los Comités de Evaluación.	21/04/2020	07/05/2020
3	Aplicación del instrumento 1 Rúbricas de observación de aula a cargo de los Comités de Evaluación. (b)	13/05/2020	2/09/2020
4	Ingreso de resultados de la aplicación del instrumento 1 Rúbricas de observación de aula a cargo de los Comités de Evaluación en el aplicativo establecido por el Minedu.	13/05/2020	2/09/2020
5	Aplicación de los instrumentos 2, 3 y 4 de la evaluación del desempeño a cargo de los Comités de Evaluación.	13/05/2020	10/11/2020
6	Ingreso de resultados de la aplicación de instrumentos 2, 3 y 4 de la evaluación del desempeño a cargo de los Comités de Evaluación en el aplicativo establecido por el Minedu.	13/05/2020	10/11/2020
7	Realización de observaciones de aula de las visitas de recuperación, a cargo de los observadores certificados externos dispuestos por el Minedu. (c)	29/09/2020	10/11/2020
8	Presentación de resultados preliminares de la evaluación del desempeño, en el portal institucional del Minedu. (d)	24/11/2020	24/11/2020
9	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación sobre los resultados preliminares de la evaluación del desempeño.	25/11/2020	9/12/2020
10	Resolución de reclamos de la evaluación del desempeño, ingreso de los resultados correspondientes y emisión de actas de evaluación en el aplicativo establecido por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.	25/11/2020	16/12/2020
11	Presentación de resultados finales de la evaluación del desempeño en el portal institucional del Minedu. (d)	18/12/2020	18/12/2020
12	Presentación de actas e informe final a las UGEL, a cargo de los Comités de Evaluación y emisión de resoluciones, a cargo de las UGEL.	21/12/2020	31/12/2020

(a) Están sujetos a la presente evaluación los profesores de II. EE. del nivel Inicial de EBR que desaprobaron la Primera Evaluación Extraordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial – Tramo I, convocada por la Resolución Ministerial N° 632-2018-MINEDU y que han concluido el Programa de Desarrollo Profesional para profesores del Nivel de Educación Inicial, aprobado por Resolución Viceministerial N° 136-2019-MINEDU.

(b) En el caso de que el Comité de Evaluación no cuente con integrantes certificados para la aplicación del instrumento Rúbricas de observación de aula, la UGEL asegura su aplicación a cargo de dos observadores certificados externos.

(c) Si un docente no supera el instrumento Rúbricas de observación de aula, recibe una visita de recuperación a cargo de dos observadores certificados externos dispuestos por el Minedu.

(d) De acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación según lo establecido por el Minedu.

EXPEDIENTE: DIED2020-INT-0058687

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F59B96**

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO